Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO CCXVII AÑO LXXXIX	Montevideo, 10 de diciembre de 2019.	Nro. 12.544

SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETÍN

ASUNTOS DE ATRIBUCIONES DELEGADAS

ACUMULACIÓN DE SERVICIO

- Nro. Resol. 74992

De la Sra. Laura C. Avignone Fernández, por suma que cita.- Expte. M.D.N. Nro. 19039687.

MISIÓN DIPLOMATICA

- Nro. Resol. 74994

En EE.UU de América, al Gral. Miguel R. Giordano Castro, como Jefe de Misión de las FF.AA, Agregado de Defensa y Militar ante el Gobierno de los EE.UU, Jefe de la Delegación ante la Junta Interamericana de Defensa y Asesor de la Representación Permanente del Uruguay, en el período que cita. -Expte. M.D.N. Nro. 19072269.-

ACTAS

- **Nro. 21158 – 13** Fijaciones de Haber de Retiro.
- **Nro. 21159 – 8** Fijaciones de Haber de Retiro.
- **Nro. 21160 – 11** Fijaciones de Haber de Retiro.
- **Nro. 21161 – 8** Fijaciones de Haber de Retiro.
- **Nro. 21162 - 6** Fijaciones de Pasividad por Acumulación de Servicios.
- **Nro. 21163 – 5** Modificación de Numerales.
- **Nro. 21165 – 16** Modificaciones Haberes Retiro.
- **Nro. 21166 - 4** Fijaciones de Pasividad por Acumulación de Servicios.
- **Nro. 21167 – 11** Pensiones.

ASUNTOS MINISTERIALES

COMISIÓN DE SERVICIO

- Nro. Resol. 74993

En el Instituto Antártico Uruguayo, a la Sdo. 1ra. Estefanía Da Costa. -Expte. M.D.N. Nro. 19062255.

TRANSPOSICIÓN DE CREDITO

- Nro. Resol. 74995

De la UE 041 "DINACIA", Programa. 367 "Política e Infraestructura Aeronáutica", por sumas que citan. -Expte. M.D.N. Nro. 19072390.

- Nro. Resol. 74996

De la UE 001 "DGSE", Programa. 300 "Defensa Nacional", por sumas que citan. -Expte. M.D.N. Nro. 19073435.

AUTORIZAR AFECTACIÓN

- Nro. Resol. 74997

Compromiso y Obligación, a la Asociación Honoraria de Salvamento Marítimo Fluvial (ADES), por suma que cita. -Expte. M.D.N. Nro. 19073079.

TRANSPOSICIÓN DE CREDITO

- Nro. Resol. 74998

De la UE 004 "CGE" hacia la UE 034 "DGSFF.AA" y UE 041 "DINACIA", por sumas que se citan. -Expte. M.D.N. Nro. 19073184.

DISPONER TRASLADO

- Nro. Resol. 74999

De la funcionaria Asesor XII, Escribano, Esc. A, Gdo. 4, Mónica E. Flores Sotelo, perteneciente a DINCACIA, a la UE 001 "DGSE", como se menciona. -Expte. M.D.N. Nro. 12061857.

LLAMADO A CONCURSO DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES

- Nro. Resol. 75001

Para proveer tres (3) vacantes de ascenso Técnico VI, Asistente Dental, Esc. B, Gdo. 5 en la UE 033 "DNSFFAA", del Inc. 03 "MDN", designar integrantes del Tribunal de Concurso, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nro. 19052705.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

788

R E S O L U C I O N **74992**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19039687 Montevideo, 27 NOV 2019

VISTO: los antecedentes relacionados con la fijación de la pasividad por acumulación de servicios de la señora Laura Cristina Avignone Fernández.----------

RESULTANDO: que el Banco de Previsión Social y el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas efectuaron el cómputo de servicios al 31 de julio de 2019, estableciendo el mismo en 27 años y 10 meses de servicios militares simples y 7 años y 8 meses de servicios civiles; totalizando 35 años y 6 meses de servicios.----------

CONSIDERANDO: I) que el antes mencionado Servicio efectuó el cálculo de la pasividad por acumulación de servicios al amparo de lo dispuesto por el artículo 1ro. y literal d) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004 y por el Decreto 66/005 de 18 de febrero de 2005, correspondiéndole percibir una pasividad de $ 23.616,00 (pesos uruguayos veintitrés mil seiscientos dieciséis con 00/100) mensuales, a partir del 1ro. de agosto de 2019.----------

II) que de acuerdo a lo establecido por el numeral 1ro. del artículo 24 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961, la presente fijación de pasividad por

acumulación quedará desgravada de montepío el 2 de febrero de 2020.----------

ATENTO: a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Fijar la pasividad por acumulación de servicios de la señora Laura Cristina Avignone Fernández en $ 23.616,00 (pesos uruguayos veintitrés mil seiscientos dieciséis con 00/100) mensuales, a partir del 1ro. de agosto de 2019 y establecer que al 31 de julio de 2019, computa 27 años y 10 meses de servicios militares simples y 7 años y 8 meses de servicios civiles; totalizando 35 años y 6 meses de servicios.----------

2do.- Cumplir con lo establecido por el numeral 1ro. del artículo 24 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961, de acuerdo con el cual la presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 2 de febrero de 2020.----------

3ro.- Disponer en caso que la titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas.----------

4to.- Comuníquese, publíquese y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

SPC
MLR/NBA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. BOLETIN
REPUBLICA O DEL URUGUAY

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12544
Prof. HERNAN PLANCHON
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N 74994

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19072269 Montevideo, 29 NOV 2019

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de 11 de enero de 2019 (número interno 94.979) en la redacción dada por la Resolución 74.087 de 13 de mayo de 2019 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional.----------

RESULTANDO: que por las Resoluciones antes mencionadas, fue designado el General Miguel Rodolfo Giordano Castro en Misión Diplomática como Jefe de Misión de las Fuerzas Armadas, Agregado de Defensa y Militar ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, Jefe de la Delegación ante la Junta Interamericana de Defensa y Asesor de la Representación Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos, desde el 1ro. de febrero y hasta el 15 de octubre de 2019.----------

CONSIDERANDO: que el Departamento Contabilidad (UE-001) de la Dirección General de Recursos Financieros del Ministerio de Defensa Nacional, informó que la Misión Diplomática confiada al referido Oficial General, se cumplió desde el 1ro. de febrero hasta el 20 de octubre de 2019, fecha en que se hizo efectivo el relevo.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 612/015 de 14 de mayo de 2015.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Establecer que la Misión Diplomática confiada al General Miguel Rodolfo Giordano Castro como Jefe de Misión de las Fuerzas Armadas, Agregado de Defensa y Militar ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, Jefe de la Delegación ante la Junta Interamericana de Defensa y Asesor de la Representación Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos, se cumplió desde el 1ro. de febrero hasta el 20 de octubre de 2019, fecha en que se hizo efectivo el relevo.----------

2do.- Comuníquese, publíquese, por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Contabilidad (UE-001) de dicho Ministerio y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

DC-MO
TS-AG

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12544

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

A C T A 21158

En Montevideo, en fecha 27 NOV 2019

atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968 reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.----------

R E S U E L V E:

FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO: Nro.1.- Fijar en $ 33.556,29 (pesos uruguayos treinta y tres mil quinientos cincuenta y seis con 29/100) mensuales, a partir del 1ro. de octubre de 2018, el haber de retiro correspondiente al Suboficial Mayor (Cpo.Cbte.) en situación de retiro HUGO LEONARDO BRAGGIO BERRUTTI. Computa al 30 de setiembre de 2018, 29 años, 2 meses y 22 días de servicios militares simples y 2 años, 5 meses y 4 días de servicios fictos; totalizando 32 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 9 de julio de 2025. (18033243). Nro.2.- Fijar en $ 20.251,26 (pesos uruguayos veinte mil doscientos cincuenta y uno con 26/100) mensuales, a partir del 1ro. de mayo de 2019, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.) en situación de retiro MARIA MARCOS ELIAS VEIGA. Computa al 30 de abril de 2019, 20 años y 9 meses de servicios militares simples y 5

años, 11 meses y 19 días de servicios fictos; totalizando 27 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de agosto de 2034. (19039202).- Nro.3.- Fijar en $ 17.774,94 (pesos uruguayos diecisiete mil setecientos setenta y cuatro con 94/100) mensuales, a partir del 1ro. de julio de 2019, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.) en situación de retiro DIEGO GUZMAN ESPINOSA CORREA. Computa al 30 de junio de 2019, 21 años y 3 meses de servicios militares simples y 3 años y 11 días de servicios fictos; totalizando 24 años, 3 meses y 11 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de abril de 2034. (19027417).- Nro.4.- Fijar en $ 65.795,88 (pesos uruguayos sesenta y cinco mil setecientos noventa y cinco con 88/100) mensuales, a partir del 24 de enero de 2019, el haber de retiro correspondiente a la Sargento (Cpo.Esp.) (Sargento 1ro. de la Reserva) en situación de retiro IRINA LUJAN GIACOSA CASANOVA. Computa al 23 de enero de 2019, 30 años, 11 meses y 23 días de servicios militares simples y 3 años y 5 días de servicios fictos; totalizando 34 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de febrero de 2024. (18052752).- Nro.5.- Fijar en $ 50.142,62 (pesos uruguayos cincuenta mil ciento cuarenta y dos con 62/100)

mensuales, a partir del 16 de abril de 2019, el haber de retiro correspondiente a la Cabo de 1ra. (ART) (Suboficial de 2da. de la Reserva) en situación de retiro CLAUDIA ROSSANA YURRAMENDI FERNANDEZ. Computa al 15 de abril de 2019, 26 años, 7 meses y 15 días de servicios militares simples y 3 años, 9 meses y 24 días de servicios fictos; totalizando 30 años, 5 meses y 9 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de setiembre de 2028. (19026968).- Nro.6.- Fijar en $ 18.308,93 (pesos uruguayos dieciocho mil trescientos ocho con 93/100) mensuales, a partir del 20 de julio de 2019, el haber de retiro correspondiente a la Cabo de 1ra. (PM) en situación de retiro ALEJANDRA AMARO DA ROSA. Computa al 19 de julio de 2019, 22 años, 11 meses y 19 días de servicios militares simples y 2 años, 1 mes y 10 días de servicios fictos; totalizando 25 años y 29 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de agosto de 2032. (19045571).- Nro.7.- Fijar en $ 14.374,10 (pesos uruguayos catorce mil trescientos setenta y cuatro con 10/100) mensuales, a partir del 1ro. de noviembre de 2018, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro CARLOS EDGARDO PINTOS OLIVERA. Computa al 31 de octubre de 2018, 20 años y 3 meses de servicios militares simples y 4 años y 21 días de servicios fictos; totalizando 24 años, 3 meses y 21 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de

agosto de 2034. (18042072).- Nro.8.- Fijar en $ 44.236,82 (pesos uruguayos cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y seis con 82/100) mensuales, a partir del 1ro. de marzo de 2019, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 2da. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro ALBERTO BENITEZ RODRIGUEZ. Computa al 28 de febrero de 2019, 16 años y 6 meses de servicios militares simples y 2 años y 13 días de servicios fictos; totalizando 19 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de setiembre de 2038. (18089303). Nro.9.- Fijar en $ 16.620,53 (pesos uruguayos dieciséis mil seiscientos veinte con 53/100) mensuales, a partir del 1ro. de noviembre de 2018, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 2da. (MOT) en situación de retiro GUSTAVO DANIEL CHAPARRO DUARTE, discriminado de acuerdo al siguiente detalle: $ 16.062,21 (pesos uruguayos dieciséis mil sesenta y dos con 21/100) por haber de retiro y asignación docente de $ 558,32 (pesos uruguayos quinientos cincuenta y ocho con 32/100) por asignaciones docentes. Computa al 31 de octubre de 2018, 25 años y 4 meses de servicios militares simples y 1 año, 8 meses y 2 días de servicios fictos; totalizando 27 años y 2 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de julio de 2029. (18043982).- Nro.10.- Fijar en $ 39.205,33 (pesos uruguayos treinta y nueve mil doscientos cinco con 33/100) mensuales, a partir del 1ro. de junio de

2019, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro ROOSEVELT MARCELO CACERES MEDINA. Computa al 31 de mayo de 2019, 25 años y 9 meses de servicios militares simples y 1 año, 1 mes y 29 días de servicios fictos; totalizando 27 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de setiembre de 2029. (19026534).- Nro.11.- Fijar en $ 11.436,22 (pesos uruguayos once mil cuatrocientos treinta y seis con 22/100) mensuales, a partir del 5 de abril de 2019, el haber de retiro correspondiente al Marinero de 1ra. (PM) en situación de retiro MARTIN MORALES DE SOSA. A partir de la misma fecha, por aplicación del Decreto 265/018 de 27 de agosto de 2018, le corresponde percibir un nuevo haber de retiro de $ 12.150,45 (pesos uruguayos doce mil ciento cincuenta con 45/100) mensuales. Computa al 4 de abril de 2019, 20 años, 8 meses y 4 días de servicios militares simples y 19 días de servicios fictos; totalizando 21 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de agosto de 2034. (19023330).- Nro.12.- Fijar en $ 37.309,63 (pesos uruguayos treinta y siete mil trescientos nueve con 63/100) mensuales a partir del 18 de febrero de 2019, el haber de retiro correspondiente al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) en situación de retiro JOSE JAVIER

MACHADO OLIVERA. Computa al 17 de febrero de 2019, 28 años, 2 meses y 17 días de servicios militares simples y 1 año, 1 mes y 7 días de servicios fictos; totalizando 29 años, 3 meses y 24 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de diciembre de 2026. (18074012).- Nro.13.- Fijar en $ 37.919,31 (pesos uruguayos treinta y siete mil novecientos diecinueve con 31/100) mensuales, a partir del 25 de marzo de 2019, el haber de retiro correspondiente al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) en situación de retiro LEONARDO NEREO VELAZQUEZ ALTEZ. Computa al 24 de marzo de 2019, 27 años, 4 meses y 24 días de servicios militares simples y 2 años, 6 meses y 1 día de servicios fictos; totalizando 30 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de noviembre de 2027. (19011332).----------

Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12544
Prof. HERNAN BLANCHON
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ACTA 21159

En Montevideo, en fecha 27 NOV 2019 atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.----------

R E S U E L V E:

FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO: Nro.1.- Fijar en $ 64.877,02 (pesos uruguayos sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y siete con 02/100) mensuales, a partir del 30 de marzo de 2019, el haber de retiro correspondiente a la Sargento (Cpo.Esp.) (Sargento 1ro. de la Reserva) en situación de retiro ALBA ADRIANA PAPALEO ALMEIDA. Computa al 29 de marzo de 2019, 27 años, 3 meses y 29 días de servicios militares simples y 3 años y 5 días de servicios fictos; totalizando 30 años, 4 meses y 4 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de diciembre de 2027. (19014781). Nro.2.- Fijar en $ 66.345,66 (pesos uruguayos sesenta y seis mil trescientos cuarenta y cinco con 66/100) mensuales, a partir del 14 de abril de 2019, el haber de retiro correspondiente a la Suboficial de 1ra. (ADM) (Suboficial de Cargo de la Reserva) en situación de retiro MARIA MARGARITA ROBAINA BERTOCCHI. Computa al 13 de abril de 2019, 25 años, 5 meses y 13 días de servicios militares simples

y 1 año y 21 días de servicios fictos; totalizando 27 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de noviembre de 2029. (19026895).- Nro.3.- Fijar en $ 51.367,74 (pesos uruguayos cincuenta y un mil trescientos sesenta y siete con 74/100) mensuales, a partir del 23 de agosto de 2019, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (Cpo.Esp.) (Sargento de la Reserva) en situación de retiro JUAN MARIA MORALES LEGUIZAMON. Computa al 22 de agosto de 2019, 30 años, 8 meses y 22 días de servicios militares simples y 1 mes y 17 días de servicios fictos; totalizando 31 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de diciembre de 2024. (19043935).- Nro.4.- Fijar en $ 4.296,32 (pesos uruguayos cuatro mil doscientos noventa y seis con 32/100) mensuales, a partir del 26 de marzo de 2019, el haber de retiro correspondiente a la Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) en situación de retiro PATRICIA BREGONZI FARIÑA. A partir de la misma fecha, por aplicación del Decreto 265/018 de 27 de agosto de 2018, le corresponde percibir un nuevo haber de retiro de $ 12.150,45 (pesos uruguayos doce mil ciento cincuenta con 45/100) mensuales. Computa al 25 de marzo de 2019, 12 años, 8 meses y 25 días de servicios militares simples y 10 meses y 6 días de servicios fictos; totalizando 14 años de servicios por

aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de julio de 2042. (19002597).- Nro.5.- Fijar en $ 36.411,77 (pesos uruguayos treinta y seis mil cuatrocientos once con 77/100) mensuales, a partir del 20 de junio de 2019, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro HUGO ARIEL LOPEZ SILVEIRA. Computa al 19 de junio de 2019, 25 años, 11 meses y 19 días de servicios militares simples y 3 años y 5 días de servicios fictos; totalizando 29 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de julio de 2029. (19030507).- Nro.6.- Fijar en $ 14.926,41 (pesos uruguayos catorce mil novecientos veintiséis con 41/100) mensuales, a partir del 1ro. de junio de 2019, el haber de retiro correspondiente al Marinero de 1ra. (PM) en situación de retiro ROBERTO CARLOS SAROBA ALEN. Computa al 31 de mayo de 2019, 23 años y 5 meses de servicios militares simples y 3 años, 1 mes y 14 días de servicios fictos; totalizando 27 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de enero de 2032. (19026410).- Nro.7.- Establecer que el Soldado de 1ra. (SG) DANILO SEBASTIAN BACHIN GRAJALES, computa al 31 de julio de 2019, 7 años y 1 mes de servicios militares simples y 1 mes y 12 días

de servicios fictos; totalizando 7 años, 2 meses y 12 días de servicios; no teniendo derecho a haber de retiro por no computar el tiempo mínimo exigible de 10 años, de acuerdo a lo establecido por el artículo 203 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) del 21 de febrero de 1974. (19041282).- Nro.8.- Establecer que el Marinero de 1ra. (PM) RUBEN ANDRES GONZALEZ ARANDA, computa al 31 de julio de 2018, 5 años, 2 meses y 27 días de servicios militares simples; no teniendo derecho a haber de retiro por no computar el tiempo mínimo exigible de 10 años, de acuerdo a lo establecido por el artículo 203 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) del 21 de febrero de 1974. (18027588).-----
Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

SECPMIL
LR/lq

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12544
Prof. HERNAN PLANCHON
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1258

A C T A 21160

En Montevideo, en fecha 27 NOV 2019
atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968 reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.----------

R E S U E L V E:

FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO: Nro.1.- Fijar en $ 60.708,51 (pesos uruguayos sesenta mil setecientos ocho con 51/100) mensuales a partir del 15 de julio de 2018, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.) (Sargento 1ro. de la Reserva) en situación de retiro SERGIO FERNANDO CABALLERO da LUZ. Computa al 14 de julio de 2018, 30 años, 4 meses y 14 días de servicios militares simples y 3 años, 9 meses y 22 días de servicios fictos; totalizando 34 años, 2 meses y 6 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de marzo de 2024. (18022233). Nro.2.- Fijar en $ 65.183,32 (pesos uruguayos sesenta y cinco mil ciento ochenta y tres con 32/100) mensuales, a partir del 17 de febrero de 2019, el haber de retiro correspondiente a la Sargento (Cpo.Adm.) (Sargento 1ro. de la Reserva) en situación de retiro SONIA LIZ MENDEZ LIMA. Computa al 16 de febrero de 2019, 28 años, 9 meses y 16 días de servicios militares simples y 1 año, 2 meses y 28 días de

servicios fictos; totalizando 30 años y 14 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de mayo de 2026. (18074160).- Nro.3.- Fijar en $ 59.053,33 (pesos uruguayos cincuenta y nueve mil cincuenta y tres con 33/100) mensuales, a partir del 29 de abril de 2019, el haber de retiro correspondiente a la Suboficial de 2da. (PM) (Suboficial de 1ro. de la Reserva) en situación de retiro ANDREA GABRIELA SILVA MAURO. Computa al 28 de abril de 2019, 25 años y 10 meses de servicios militares simples y 2 años y 24 días de servicios fictos; totalizando 28 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 29 de junio de 2029. (19026887).- Nro.4.- Fijar en $ 42.158,50 (pesos uruguayos cuarenta y dos mil ciento cincuenta y ocho con 50/100) mensuales, a partir del 7 de julio de 2019, el haber de retiro correspondiente a la Cabo de 2da. (PM) (Cabo de 1ra. de la Reserva) en situación de retiro ANA CRISTINA FERRON AMARAL. Computa al 6 de julio de 2019, 25 años, 3 meses y 6 días de servicios militares simples y 5 años, 1 mes y 7 días de servicios fictos; totalizando 30 años, 4 meses y 13 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de abril de 2030. (19042025).- Nro.5.- Fijar en $ 39.919,39 (pesos uruguayos treinta y nueve mil novecientos diecinueve con 39/100) mensuales, a partir del 8 de marzo de 2019, el haber de retiro

correspondiente al Cabo de 2da. (OPE) (Cabo de 1ra. de la Reserva) en situación de retiro ANDRES ALEJANDRO URIOSTE PINTADO. Computa al 7 de marzo de 2019, 27 años, 8 meses y 7 días de servicios militares simples y 14 días de servicios fictos; totalizando 28 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de julio de 2027. (19014684).- Nro.6.- Fijar en $ 38.838,88 (pesos uruguayos treinta y ocho mil ochocientos treinta y ocho con 88/100) mensuales, a partir del 6 de junio de 2019, el haber de retiro correspondiente al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) en situación de retiro HECTOR EDUARDO LARROSA. Computa al 5 de junio de 2019, 29 años, 2 meses y 5 días de servicios militares simples y 2 años y 1 día de servicios fictos; totalizando 31 años, 2 meses y 6 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de abril de 2026. (19030558).- Nro.7.- Fijar en $ 10.184,87 (pesos uruguayos diez mil ciento ochenta y cuatro con 87/100) mensuales, a partir del 1ro. de diciembre de 2016, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro LUIS ENRIQUE VIERA GOMEZ. Computa al 30 de noviembre de 2016, 21 años y 11 meses de servicios militares simples y 2 años, 4 meses y 13 días de servicios fictos; totalizando 24 años, 3 meses y 13 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de enero de

2031. (17012218).- Nro.8.- Fijar en $ 36.710,32 (pesos uruguayos treinta y seis mil setecientos diez con 32/100) mensuales a partir del 28 de mayo de 2019, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro MARCELO SIMON VIERA PINHEIRO. Computa al 27 de mayo de 2019, 26 años y 27 días de servicios militares simples y 2 años, 7 meses y 6 días de servicios fictos; totalizando 29 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de mayo de 2029. (19026607).- Nro.9.- Fijar en $ 35.443,97 (pesos uruguayos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres con 97/100) mensuales a partir del 8 de mayo de 2019, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro DANY MARTY FAGUNDEZ JUAYEK. Computa al 7 de mayo de 2019, 26 años, 7 meses y 7 días de servicios militares simples y 10 meses y 24 días de servicios fictos; totalizando 28 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de octubre de 2028. (19026208).- Nro.10.- Fijar en $ 13.033,13 (pesos uruguayos trece mil treinta y tres con 13/100) mensuales a partir del 1ro. de febrero de 2019, el haber de retiro correspondiente al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) en situación de retiro EMILIO BAUTISTA de los SANTOS. Computa al 31 de enero de 2019, 20 años y 4 meses de

servicios militares simples y 6 años, 10 meses y 20 días de servicios fictos; totalizando 27 años, 2 años y 20 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de octubre de 2034. (18054054).- Nro.11.- Fijar en $ 9.598,43 (pesos uruguayos nueve mil quinientos noventa y ocho con 43/100) mensuales, a partir del 1ro. de enero de 2018, el haber de retiro correspondiente al Marinero de 1ra. (PM) en situación de retiro MARCELO FABIAN PAVON DUARTE. A partir de la misma fecha por aplicación del Decreto 229/017 de 21 de agosto de 2017, le corresponde percibir un nuevo haber de retiro de $ 10.291,35 (pesos uruguayos diez mil doscientos noventa y uno con 35/100) mensual. Computa al 31 de diciembre de 2017, 21 años y 1 mes de servicios militares simples. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de diciembre de 2032.(18008362).----------

Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL
SECPMIL
LR/lq

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12544
Prof. HERNAN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

A C T A **21161**

En Montevideo, en fecha 27 NOV 2019

atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.----------

R E S U E L V E:

FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO: Nro.1.- Fijar en $ 66.789,09 (pesos uruguayos sesenta y seis mil setecientos ochenta y nueve con 09/100) mensuales a partir del 4 de mayo de 2019, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.) (Sargento 1ro. de la Reserva) en situación de retiro JOSE ANTONIO HUQUE PINTOS. Computa al 3 de mayo de 2019, 30 años, 10 meses y 3 días de servicios militares simples y 4 años, 8 meses y 26 días de servicios fictos; totalizando 36 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de julio de 2024. (19026259).- Nro.2.- Fijar en $ 65.795,88 (pesos uruguayos sesenta y cinco mil setecientos noventa y cinco con 88/100) mensuales, a partir del 1ro. de setiembre de 2019, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.) (Sargento 1ro. de la Reserva) en situación de retiro PABLO JORGE CASCO CARABALLO. Computa al 31 de agosto de 2019, 31

años de servicios militares simples y 2 años, 11 meses y 29 días de servicios fictos; totalizando 34 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de setiembre de 2024. (19047000). Nro.3.- Fijar en $ 65.795,88 (pesos uruguayos sesenta y cinco mil setecientos noventa y cinco con 88/100) mensuales, a partir del 25 de mayo de 2019, el haber de retiro correspondiente al Suboficial de 2da. (PM) (Suboficial de 1ra. de la Reserva) en situación de retiro FERNANDO DIAZ GARCIA. Computa al 24 de mayo de 2019, 31 años, 9 meses y 24 días de servicios militares simples y 1 año y 2 meses de servicios fictos; totalizando 33 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de agosto de 2023. (19031791).- Nro.4.- Fijar en $ 49.836,32 (pesos uruguayos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y seis con 32/100) mensuales, a partir del 13 de junio de 2019, el haber de retiro correspondiente a la Cabo de 1ra. (MAR) (Suboficial de 2da. de la Reserva) en situación de retiro PATRICIA MARIELA BERGARA URUZULA. Computa al 12 de junio de 2019, 25 años, 7 meses y 12 días de servicios militares simples y 6 años, 2 meses y 8 días de servicios fictos; totalizando 32 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de

montepío el 1ro. de noviembre de 2029. (19037870).- Nro.5.- Fijar en $ 17.036,29 (pesos uruguayos diecisiete mil treinta y seis con 29/100) mensuales, a partir del 17 de junio de 2019, el haber de retiro correspondiente a la Cabo de 1ra. (Esp."A") en situación de retiro ROXANA CLAUDINA CABALLERO VELAZQUEZ. Computa al 16 de junio de 2019, 14 años, 8 meses y 16 días de servicios militares simples y 5 años, 10 meses y 25 días de servicios fictos; totalizando 21 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de octubre de 2040. (19027786).- Nro.6.- Fijar en $ 7.668,62 (pesos uruguayos siete mil seiscientos sesenta y ocho con 62/100) mensuales, a partir del 1ro. de julio de 2016, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro JHONSON JAVIER CARABALLO DIAZ. A partir de la misma por aplicación del Decreto 199/015 de 22 de julio de 2015, le corresponde percibir un nuevo haber de retiro de $ 8.767,50 (pesos uruguayos ocho mil setecientos sesenta y siete con 50/100) mensuales. Computa al 30 de junio de 2016, 14 años de servicios militares simples y 6 meses y 24 días de servicios fictos; totalizando 15 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de julio de 2038. (19065947).- Nro.7.- Fijar en $ 35.443,97 (pesos uruguayos treinta y cinco mil

cuatrocientos cuarenta y tres con 97/100) mensuales, a partir del 5 de mayo de 2019, el haber de retiro correspondiente al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) en situación de retiro JORGE DAEL FERNANDEZ FARIAS. Computa al 4 de mayo de 2019, 26 años, 2 meses y 4 días de servicios militares simples, 1 año, 6 meses y 13 días de servicios fictos; totalizando 28 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de marzo de 2029. (19026151).- Nro.8.- Fijar en $ 34.988,06 (pesos uruguayos treinta y cuatro mil novecientos ochenta y ocho con 06/100) mensuales, a partir del 14 de abril de 2018, el haber de retiro correspondiente al Marinero de 1ra. (ADM) en situación de retiro WILSON DARIO PERDOMO PISTON. Computa al 13 de abril de 2018, 26 años, 1 mes y 13 días de servicios militares simples y 6 años, 5 meses y 12 días de servicios fictos; totalizando 33 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de marzo de 2028. (18009601).----------
Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido pase al Servicio de Retiros y Pensiones

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETIN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12544
Prof. HERNÁN PLANCHON
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

A C T A 21162

En Montevideo, en fecha 27 NOV 2019 atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.----------

R E S U E L V E:

FIJACIONES DE PASIVIDAD POR ACUMULACION DE SERVICIOS: Nro.1.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, a JUAN MANUEL MOREIRA OLIVERA y fijar en $ 8.193,00 (pesos uruguayos ocho mil ciento noventa y tres con 00/100) mensuales, a partir del 1ro. de abril de 2019. Computa al 31 de marzo de 2019, 9 años y 2 meses de servicios militares simples y 22 años, 5 meses y 14 días de servicios civiles; totalizando 31 años, 7 meses y 14 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 18 de agosto de 2023. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19062727).- Nro.2.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por

el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, a GREGORIO ALEJANDRO BORGES ERBA y fijar en $ 3.829,00 (pesos uruguayos tres mil ochocientos veintinueve con 00/100) mensuales, a partir del 27 de diciembre de 2018. Computa al 26 de diciembre de 2018, 6 años y 6 meses de servicios militares simples y 37 años, 10 meses y 25 días de servicios civiles; totalizando 44 años, 4 meses y 25 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedó desgravada de montepío el 27 de diciembre de 2018. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19062719).- Nro.3.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, a NELSON ADEMAR PETRE PEREZ y fijar en $ 4.516,00 (pesos uruguayos cuatro mil quinientos dieciséis con 00/100) mensuales, a partir del 1ro. de marzo de 2018. Computa al 28 de febrero de 2018, 4 años y 8 meses de servicios militares simples, 7 años y 10 meses de servicios policiales, 9 años y 2 meses de servicios bancarios y 16 años y 29 días de servicios civiles; totalizando 37 años y 8 meses de servicios, deduciéndose los servicios simultáneos. La presente fijación de pasividad por acumulación quedó desgravada de montepío el 1ro. de marzo de 2018. Disponer en

caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19049860).- Nro.4.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, a ULISES MARCOS PEREZ NAVARRETE y fijar en $ 19.171,00 (pesos uruguayos diecinueve mil ciento setenta y uno con 00/100) mensuales, a partir del 10 de abril de 2018. Computa al 9 de abril de 2018, 9 años, 8 meses y 5 días de servicios militares simples y 23 años, 1 mes y 29 días de servicios civiles; totalizando 32 años, 7 meses y 16 días de servicios, deduciéndose los servicios simultáneos. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 24 de agosto de 2021. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19063111).- Nro.5.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, a JULIO CESAR DIAZ MENDEZ y fijar en $ 7.532,00 (pesos uruguayos siete mil quinientos treinta y dos con 00/100) mensuales, a partir del 9 de octubre de 2018, por aplicación del artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983. Computa

al 31 de marzo de 2016, 14 años y 5 meses de servicios militares simples y 15 años, 7 meses y 12 días de servicios civiles; totalizando 30 años y 12 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 28 de setiembre de 2024. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19063146).- Nro.6.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, a EDGARDO RAFAEL SOSA SUAREZ y fijar en $ 3.694,00 (pesos uruguayos tres mil seiscientos noventa y cuatro con 00/100) mensuales, a partir del 5 de marzo de 2018, por aplicación del artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983. Computa al 30 de junio de 2015, 5 años de servicios militares simples y 27 años, 6 meses y 29 días de servicios civiles; totalizando 32 años, 6 meses y 29 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 7 de agosto de 2021. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19063022).----------

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12544
Prof. HERNAN PLANCHON
Director General de Secretaría

SECPMil
LR/lq

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

128.-

A C T A **21163**

En Montevideo, en fecha 27 NOV 2019 atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.----------

R E S U E L V E:

MODIFICACION DE NUMERALES: Nro.1.- Modificar la Resolución inserta en el numeral 6 del Acta 21.001 de 11 de julio de 2019, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, a los efectos de establecer que DONDE DICE: "Otorgar a partir del 11 de diciembre de 2018 una pensión de $ 26.100,40 (pesos uruguayos veintiséis mil cien con 40/100) mensuales, a la señora NERIS TERESA FALCON, en calidad de viuda del Cabo de 2da. (Cabo de 1ra. de la Reserva) en situación de retiro LUIS ALBERTO GUILLEN CARRION, fallecido el 10 de diciembre de 2018."; DEBE DECIR: Otorgar a partir del 11 de diciembre de 2018 una pensión de $ 26.100,40 (pesos uruguayos veintiséis mil cien con 40/100) mensuales, a la señora NERIS TERESA FALCON, en calidad de viuda del Cabo de 2da. (Cabo de 1ra. de la Reserva) en situación de retiro LUIS ALBERICO GUILLEN CARRION, fallecido el 10 de diciembre de 2018. (19034928).- Nro.2.- Modificar la Resolución inserta en el numeral 5 del Acta 21.006 de 19 de julio de 2019, dictada

en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, a los efectos de establecer que DONDE DICE: "Otorgar a partir del 22 de setiembre de 2018, una pensión por acumulación de servicios de $ 6.733,54 (pesos uruguayos seis mil setecientos treinta y tres con 54/100) mensuales, a la señora ADRIANA ELIZABETH GONZALEZ MUSLERA, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro WALTER MAURILIO MELO BAEZ o MELO BECA, fallecido el 21 de setiembre de 2018."; DEBE DECIR: Otorgar a partir del 22 de setiembre de 2018 una pensión por acumulación de servicios de $ 6.733,54 (pesos uruguayos seis mil setecientos treinta y tres con 54/100) mensuales, a la señora ADRIANA ELIZABETH GONZALEZ MUSLERA, en calidad de viuda del señor WALTER MAURILIO MELO BAEZ o MELO BECA, fallecido el 21 de setiembre de 2018. (19038745).- Nro.3.- Modificar la Resolución inserta en el numeral 4 del Acta 20.961 de 27 de mayo de 2019, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, a los efectos de establecer que DONDE DICE: "Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor OSCAR NIEVES RODRIGUEZ FERNANDEZ … La presente fijación de pasividad por acumulación quedó desgravada de montepío el 30 de marzo de 2022…"; DEBE DECIR: Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

señor OSCAR NIEVES RODRIGUEZ FERNANDEZ (…) La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 30 de marzo de 2022 (…). (19029304).- Nro.4.- Modificar la Resolución inserta en el numeral 4 del Acta 20.959 de 27 de mayo de 2019, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, a los efectos de establecer que DONDE DICE: "Modificar la Resolución inserta en el numeral 1ro. del Acta 20.847 de 27 de diciembre de 2018, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, a los efectos de establecer que DONDE DICE: "Otorgar la pasividad por acumulación de servicios … a la señora MARIA LUISA VICA LUNA…"; DEBE DECIR: (…) Otorgar la pasividad por acumulación de servicios … a la señora MARIA LUISA BICA LUNA (…). (18053686).- Nro.5.- Modificar la Resolución inserta en el numeral 6 del Acta 20.927 de 6 de mayo de 2019, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, a los efectos de establecer que DONDE DICE: "Otorgar la pasividad por acumulación de servicios … al señor ISIDRO DURAN GONZALEZ…"; DEBE DECIR: Otorgar la pasividad por acumulación de servicios (…) al señor HECTOR ISIDRO DURAN GONZALEZ (…). (19020633).-- Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes

y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12544
Prof. SERGIO PLANCHON
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

SECPMIL
JTV/cf

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ACTA 21165

En Montevideo, en fecha 29 NOV 2019

atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.----------

R E S U E L V E:

MODIFICACIONES DE HABERES DE RETIRO: Nro.1.- Modificar la Resolución inserta en el numeral 11 del Acta 14.686 de 17 de julio de 1996, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, correspondiente a la Cabo de 2da. en situación de retiro TERESITA GLADYS CARAZO ANTUNEZ, en virtud de acreditársele 19 años y 2 meses de servicios militares simples como designada en el Comando General de la Fuerza Aérea, correspondiéndole percibir un haber de retiro de $ 20.120,62 (pesos uruguayos veinte mil ciento veinte con 62/100) mensuales, a partir del 1ro. de abril de 2018. Computa al 31 de marzo de 2018, 42 años y 1 mes de servicios militares simples. Se mantiene la fecha de desgravación de montepío establecida en la Resolución anteriormente citada. (18007358). Nro.2.- Modificar la Resolución inserta en el numeral 123 del Acta 14.078 de 28 de julio de 1993, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, correspondiente al Soldado de 1ra. en situación de retiro

JORGE GILBERTO GONZALEZ LOPEZ, en virtud de acreditársele 3 meses de servicios militares simples como designado en el Batallón "General de División Roberto P. Riveros" de Ingenieros de Combate Nro.1, correspondiéndole percibir un haber de retiro de $ 765,20 (pesos uruguayos setecientos sesenta y cinco con 20/100) mensuales, a partir del 1ro. de mayo de 1993. A partir del 26 de junio de 2015, por aplicación del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983 y del artículo 2do. de la Ley 16.629 del 28 de noviembre de 1994, le corresponde percibir un nuevo haber de retiro de $ 24.629,71 (pesos uruguayos veinticuatro mil seiscientos veintinueve con 71/100) mensuales. Computa al 30 de abril de 1993, 27 años y 6 meses de servicios militares simples y 2 meses y 28 días de servicios fictos; totalizando 28 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente modificación de haber de retiro quedó desgravada de montepío el 1ro. de noviembre de 2001. (18043605).----------

Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12544

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

A C T A 21166

En Montevideo, en fecha 29 NOV 2019

atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas. ----------

R E S U E L V E:

FIJACIONES DE PASIVIDAD POR ACUMULACION DE SERVICIOS: Nro.1.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, a EDUARDO ALCIDES VIDAL ESTELA y fijar en $ 1.456,00 (pesos uruguayos mil cuatrocientos cincuenta y seis con 00/100) mensuales, a partir del 26 de julio de 2018, por aplicación del artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 del 20 de mayo de 1983. Computa al 10 de julio de 2015, 2 años y 2 meses de servicios militares simples y 26 años, 2 meses y 28 días de servicios civiles; totalizando 28 años, 4 meses y 28 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 29 de febrero de 2026. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19065939).- Nro.2.-

Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, a MARIO OLIVERA BANDERA y fijar en $ 5.877,00 (pesos uruguayos cinco mil ochocientos setenta y siete con 00/100) mensuales, a partir del 1ro. de diciembre de 2018. Computa al 30 de noviembre de 2018, 11 años y 4 meses de servicios militares simples y 32 años, 1 mes y 4 días de servicios civiles; totalizando 43 años, 5 meses y 4 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedó desgravada de montepío el 1ro. de diciembre de 2018. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19065963).- Nro.3.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, a RUBEN ECHEVESTE VALDEZ y fijar en $ 5.561,00 (pesos uruguayos cinco mil quinientos sesenta y uno con 00/100) mensuales a partir del 13 de enero de 2017. Computa al 12 de enero de 2017, 4 años, 8 meses y 15 días de servicios militares simples, 17 años, 6 meses y 5 días de servicios policiales y 8 años, 3 meses y 11 días de servicios civiles; totalizando 30 años, 5 meses y 1 día de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 13 de agosto de 2022. Disponer en

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19065955).- Nro.4.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, a JUAN ROGELIO MUELA y fijar en $ 694,00 (pesos uruguayos seiscientos noventa y cuatro con 00/100) mensuales a partir del 30 de diciembre de 2017. Computa al 29 de diciembre de 2017, 1 año y 6 meses de servicios militares simples, 8 años y 11 meses de servicios policiales y 22 años, 1 mes y 10 días de servicios civiles; totalizando 32 años, 6 meses y 10 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 20 de junio de 2021. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19065971).----------

Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

SECPMII
LR/lq

Publicada en Boletín M.D.N. Nº 12544

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL
SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

199

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ACTA 21167

En Montevideo, en fecha 29 NOV 2019 atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.----------

R E S U E L V E:

PENSIONES: Nro.1.- Otorgar a partir del 10 de julio de 2019, una pensión de $ 20.850,14 (pesos uruguayos veinte mil ochocientos cincuenta con 14/100) mensuales, a LUCIA FERNANDEZ GODOY, en calidad de viuda del Cabo de 1ra. en situación de retiro WASHINGTON ULISES NEVES DIAZ, fallecido el 9 de julio de 2019. (19065726).- Nro.2.- Otorgar a partir del 18 de octubre de 2018, una pensión de $ 16.658,52 (pesos uruguayos dieciséis mil seiscientos cincuenta y ocho con 52/100) mensuales, a HILMA ACOSTA RODRIGUEZ, en calidad de viuda del Cabo de 1ra. en situación de retiro ISIDRO EVARISTO BECERRA PEREIRA, fallecido el 17 de octubre de 2018. (19065718).- Nro.3.- Acrecer en virtud de haber optado por otra pensión militar, MIRTA MIREYA GONZALEZ do CANTO, en calidad de divorciada del fallecido Cabo de 1ra. MANUEL FLORENCIO TRINDADE, a partir del 1ro. de febrero de 2017 a $ 8.913,81 (pesos uruguayos ocho mil novecientos trece con 81/100) mensuales, la cuota pensionaria que percibe SANDRA LORELEY

TRINDADE GONZALEZ, en calidad de hija del citado causante. Dar de baja de las planillas presupuestales de pensionistas de Personal Subalterno de las Fuerzas Armadas, a partir del 1ro. de febrero de 2017 en virtud de haber optado por otra pensión militar a MIRTA MIREYA GONZALEZ do CANTO, en calidad de divorciada del fallecido Cabo de 1ra. MANUEL FLORENCIO TRINDADE. (19065769).- Nro.4.- Otorgar a partir del 8 de junio de 2019, una pensión de $ 9.398,14 (pesos uruguayos nueve mil trescientos noventa y ocho con 14/100) mensuales, a BIBIANA SANDRA CABRERA CANABE, en calidad de viuda del Cabo de 2da. en situación de retiro CESAR ALBERTO LOPEZ ZARZAY, fallecido el 7 de junio de 2019. (19065742).- Nro.5.- Otorgar a partir del 22 de junio de 2019, una pensión de $ 9.894,69 (pesos uruguayos nueve mil ochocientos noventa y cuatro con 69/100) mensuales, a SANTA CATALINA ULERI, en calidad de viuda del Marinero de 1ra. en situación de retiro NAPOLEON TURNEZ NUÑEZ, fallecido el 21 de junio de 2019. (19065637).- Nro.6.- Acrecer en virtud del fallecimiento de ADELA MACHADO DOS SANTOS, acaecido el 30 de junio de 2018, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. VICTORIANO SILVA FLORES, a partir del 31 de diciembre de 2018 a $ 4.822,07 (pesos uruguayos cuatro mil ochocientos veintidós con 07/100) mensuales, cada una de las cuotas pensionarias que perciben CLAUDIA VERONICA y MIRIAM MATILDE SILVA MACHADO, en calidad de hijas del citado causante. (19034510).- Nro.7.- Acrecer en virtud del fallecimiento de OLGA CONDE da LUZ, acaecida el 4 de noviembre

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

de 2012, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. ELBIO MARIA SOSA, a partir del 5 de octubre de 2018 a $ 5.214,30 (pesos uruguayos cinco mil doscientos catorce con 30/100) mensuales, la cuota pensionaria que percibe ELBA BELKIS SOSA CONDE, en calidad de hija del citado causante.(19065998).- Nro.8.- Otorgar a partir del 4 de julio de 2019, una pensión de $ 12.863,83 (pesos uruguayos doce mil ochocientos sesenta y tres con 83/100) mensuales, a MARIA ELIDA ROCHA SORIA, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro WALTER HUGO BUENO, fallecido el 3 de julio de 2019. (19065661).- Nro.9.- Otorgar a partir del 1ro. de febrero de 2017, una pensión de $ 7.724,49 (pesos uruguayos siete mil setecientos veinticuatro con 49/100) mensuales, a MIRTA MIREYA GONZALEZ do CANTO, en calidad de concubina del Soldado de 1ra. en situación de retiro ADALBERTO CEDRES GEREZ, fallecido el 1ro. de abril de 2016. Dar de baja de las Planillas Presupuestales de Pensionistas de Personal Subalterno de las Fuerzas Armadas a partir del 1ro. de febrero de 2017 a MIRTA MIREYA GONZALEZ do CANTO, en calidad de divorciada del fallecido Cabo de 1ra. MANUEL FLORENCIO TRINDADE. (19065750).- Nro.10.- Otorgar a partir del 10 de junio de 2019, una pensión por acumulación de servicios de $ 2.488,75 (pesos uruguayos dos mil cuatrocientos ochenta y ocho con 75/100) mensuales, a JENNYS ILLIANA VILLALBA HERNANDEZ (representada por su curadora NATALIA BIBIANA MENDARO VILLALBA), en calidad de viuda de RAUL SOSA PINTOS, fallecido el 9 de junio de 2019, por aplicación

de lo dispuesto en los artículos 1ro. y 4to. literal d) de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004 y su Decreto reglamentario 66/005 de 18 de febrero de 2005 y artículo 3ro. del Decreto Reglamentario 63/007 de 21 de febrero de 2007, imputada a recursos del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19065653). Nro.11.- Acrecer en virtud del fallecimiento de la señora MARIA SILVA acaecido el 7 de junio de 2001, en su calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro Daniel Rodríguez, a partir del 3 de julio de 2017, a $2.438,54 (pesos uruguayos dos mil cuatrocientos treinta y ocho con 54/100) mensuales, las cuotas pensionarias que perciben las señoras MATILDE RAMONA y MIRTA DOMINGA RODRIGUEZ SILVA, en sus calidades de hijas del citado causante (18015741).----------

Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

SECPMIL
LR/cf

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12544

Prof. HERNAN PLANCHON
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL
SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N M.D.N. **74993**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19062255 Montevideo, 27 NOV 2019

VISTO: los antecedentes por los cuales se gestiona del pase en comisión de servicio al Ministerio de Defensa Nacional de la Soldado de 1ra. Estefanía Da Costa perteneciente al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas.-------

CONSIDERANDO: I) que de los antecedentes se desprende que la citada Soldado de 1ra. comenzó a prestar servicios en la Dirección de Secretaría General del Instituto Antártico Uruguayo acorde a lo dispuesto por la Directiva Nro. 213/IAU/17 de 4 de setiembre de 2017.----------

II) que por lo expresado se torna necesario la regularización del referido pase en comisión de servicio.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el numeral 6to. del artículo 181 de la Constitución de la República y por el artículo 16 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 ----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Pasar a prestar funciones en régimen de comisión de servicio al Instituto Antártico Uruguayo a partir del 4 de setiembre de 2017, por el término de 3 (tres) años, a la Soldado de 1ra. Estefanía Da Costa perteneciente al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas.----------

2do.- Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal de Secretaría de Estado del Ministerio de Defensa Nacional, al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y al Instituto Antártico Uruguayo para conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12544**

Prof. MARTÍN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N M.D.N. **74995**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19072390 Montevideo, 29 NOV 2019

VISTO: la gestión de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, por la cual solicita una trasposición de crédito entre Proyectos de inversión, en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial".---------

RESULTANDO: I) que la trasposición solicitada es por la suma de $ 1:350.000,00 (pesos uruguayos un millón trescientos cincuenta mil con 00/100), correspondiendo debitar los siguientes montos: $ 10.000,00 (pesos uruguayos diez mil con 00/100) del Proyecto 807 "Expropiaciones"; $ 8.590,00 (pesos uruguayos ocho mil quinientos noventa con 00/100) del Proyecto 971 "Equipamiento y mobiliario de oficina" y $ 1:331.410,00 (pesos uruguayos un millón trescientos treinta y un mil cuatrocientos diez con 00/100) del Proyecto 973 "Inmuebles" y acreditándose los siguientes montos: $ 130.000,00 (pesos uruguayos ciento treinta mil con 00/100) al Proyecto 729 "Mejora de gestión en áreas técnicas, administrativa, comercial y financiera"; $ 410.000,00 (pesos uruguayos cuatrocientos diez mil con 00/100) al Proyecto 731 "Ampliación y modernización del Sistema de Control de Tránsito Aéreo"; $ 700.000,00 (pesos uruguayos setecientos mil con 00/100) al Proyecto 932 "Construcción y mantenimiento de aeroestaciones y sus equipos" y $ 110.000,00 (pesos uruguayos ciento diez mil con 00/100) al Proyecto 972 "Informática".----------

II) que el Plan de Inversiones Públicas a financiar con Recursos con Afectación Especial del Inciso 03

"Ministerio de Defensa Nacional", aprobado por Ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015, correspondiente al Ejercicio 2019, prevé los Proyectos entre los cuales se solicita trasponer.--

CONSIDERANDO: I) que en la ejecución de estos Proyectos se han presentado variantes, por lo que resulta pertinente proceder a la trasposición antes mencionada.----------

II) que la gestión de referencia resulta fundamental a efectos de disponer de crédito en el Proyecto 729 para cubrir las necesidades de la emisión de enmiendas que se generan por la regulación aérea y el pago de cursos de capacitación y auditorías; en los Proyectos 731 y 972 para afrontar las diferencias de cambio generadas en procedimientos de adquisición previamente iniciados y en el Proyecto 932 para la realización de obras en el Aeropuerto Internacional de Rivera, incluyendo la recuperación de su torre de control.----------

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar la trasposición de crédito para el Ejercicio 2019, entre Proyectos de inversión del Programa 367 "Política e Infraestructura Aeronáutica", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", por la suma de $ 1:350.000,00 (pesos uruguayos un millón trescientos cincuenta mil con 00/100), correspondiendo debitar los siguientes montos: $ 10.000,00 (pesos uruguayos diez mil con 00/100) del Proyecto 807 "Expropiaciones"; $

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

8.590,00 (pesos uruguayos ocho mil quinientos noventa con 00/100) del Proyecto 971 "Equipamiento y mobiliario de oficina" y $ 1:331.410,00 (pesos uruguayos un millón trescientos treinta y un mil cuatrocientos diez con 00/100) del Proyecto 973 "Inmuebles" y acreditándose los siguientes montos: $ 130.000,00 (pesos uruguayos ciento treinta mil con 00/100) al Proyecto 729 "Mejora de gestión en áreas técnicas, administrativa, comercial y financiera"; $ 410.000,00 (pesos uruguayos cuatrocientos diez mil con 00/100) al Proyecto 731 "Ampliación y modernización del Sistema de Control de Tránsito Aéreo"; $ 700.000,00 (pesos uruguayos setecientos mil con 00/100) al Proyecto 932 "Construcción y mantenimiento de aeroestaciones y sus equipos" y $ 110.000,00 (pesos uruguayos ciento diez mil con 00/100) al Proyecto 972 "Informática".----------

2do.- Publíquese, por el Departamento Administración Documental comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República, al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas, ambos destacados en este Ministerio, remítase copia al Departamento Planeamiento y Presupuesto de esta Secretaría de Estado y pase al Departamento Financiero Contable. Cumplido, archívese.-------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12544

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N M.D.N. 74996

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19073435 Montevideo, 29 NOV 2019

VISTO: la gestión de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", por la cual solicita una trasposición de crédito entre Proyectos de inversión en la Financiación 1.1 "Rentas Generales".--------

RESULTANDO: I) que la trasposición solicitada es por la suma de $ 434.000,00 (pesos uruguayos cuatrocientos treinta y cuatro mil con 00/100), debitándose dicho monto del Proyecto 973 "Inmuebles" y acreditándose al Proyecto 971 "Equipamiento y mobiliario de oficina".----------

II) que el Plan de Inversiones Públicas a financiar con Rentas Generales del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", correspondiente al ejercicio 2019, aprobado por Ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015, prevé los Proyectos entre los que se solicita trasponer.----------

CONSIDERANDO: I) que en la ejecución de estos Proyectos se han presentado variantes, por lo que resulta pertinente proceder a la trasposición antes mencionada.----------

II) que la gestión de referencia resulta fundamental, a efectos de proceder a la adquisición de mobiliario de oficina para la Secretaría de Estado.---------

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar la trasposición de crédito para el Ejercicio 2019, entre Proyectos de inversión del Programa 300 "Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", por la suma de $ 434.000,00 (pesos uruguayos cuatrocientos treinta y cuatro mil con 00/100), debitándose dicho monto del Proyecto 973 "Inmuebles" y acreditándose al Proyecto 971 "Equipamiento y mobiliario de oficina".--------

2do.- Publíquese, por el Departamento Administración Documental comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República, al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas, ambos destacados en el Ministerio de Defensa Nacional, remítase copia al Departamento Planeamiento y Presupuesto de esta Secretaría de Estado y pase al Departamento Financiero Contable. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12544

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N M.D.N. 74997

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19073079 Montevideo, 29 NOV 2019

VISTO: la gestión del Departamento Contabilidad (UE-001) por la cual solicita autorización para librar Afectación, Compromiso y Obligación por la suma de $ 1:065.000,00 (pesos uruguayos un millón sesenta y cinco mil con 00/100), a efectos de atender la transferencia a la Asociación Honoraria de Salvamento Marítimo Fluvial (ADES) con cargo a los créditos del Ejercicio 2020.----------

RESULTANDO: que dicha erogación puede ser atendida con cargo al Objeto del Gasto 5.5.4 "Asociación Honoraria de Salvamento Marítimo y Fluvial (ADES)", Financiación 1.1 "Rentas Generales", del Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", Unidad Ejecutora 003 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 300 "Defensa Nacional".----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el literal a) del artículo 29 del "TOCAF", aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar a librar Afectación, Compromiso y Obligación por la suma de $ 1:065.000,00 (pesos uruguayos un millón sesenta y cinco mil con 00/100), a efectos de atender la transferencia a la Asociación Honoraria de Salvamento

Marítimo Fluvial (ADES), con cargo a los créditos del Ejercicio 2020.----------

2do.- La erogación será atendida con cargo al Objeto del Gasto 5.5.4 "Asociación Honoraria de Salvamento Marítimo y Fluvial (ADES)", Financiación 1.1 "Rentas Generales" del Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", Unidad Ejecutora 003 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 300 "Defensa Nacional".----------

3ro.- Publíquese, por el Departamento Administración Documental remítase copia al Tribunal de Cuentas y pase al Departamento Contabilidad (UE-001), al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas, ambos destacados en el Ministerio de Defensa Nacional. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12544

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N M.D.N. 74998

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19073184 Montevideo, 29 NOV 2019

VISTO: la gestión de las Unidades Ejecutoras 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas" y 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", por la cual solicitan un incremento en los créditos asignados para el presente Ejercicio, en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial".----------

CONSIDERANDO: I) que consultada la Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército", la misma no tiene inconvenientes en que se disponga de sus créditos en el Objeto del Gasto 199 "Otros bienes de consumo", por un importe de $ 1:000.000,00 (pesos uruguayos un millón con 00/100) para cubrir la mencionada insuficiencia presupuestal en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial".--

II) que se considera conveniente realizar la trasposición solicitada entre Unidades Ejecutoras de este Inciso.----------

III) que la presente gestión no afecta el logro de los objetivos y metas del Programa, de conformidad con lo establecido por el numeral 3) del artículo 72 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar la trasposición de crédito para el Ejercicio 2019, desde la Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" hacia la Unidad Ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas" por un monto de $ 400.000,00 (pesos uruguayos cuatrocientos mil con 00/100) y hacia la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" por un monto de $ 600.000,00 (pesos uruguayos seiscientos mil con 00/100), en el Objeto del Gasto 199.000 "Otros bienes de consumo", Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial".----------

2do.- Publíquese y por el Departamento Administración Documental comuníquese a las Unidades Ejecutoras 004 "Comando General del Ejército", 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Amadas" y 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" y pase al Departamento Financiero Contable de este Ministerio. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12544
Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL
SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N M.D.N. 74999

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

12061857 Montevideo, 28 NOV. 2019

VISTO: los antecedentes por los cuales se gestiona el traslado de la funcionaria Asesor XII, Escribano, Escalafón A, Grado 4, Mónica Ethel Flores Sotelo, perteneciente a la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado".----------

RESULTANDO: que la Dirección General de Secretaría de Estado expresa que la redistribución de dicha funcionaria es necesaria para la gestión.----------

CONSIDERANDO: I) lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013, el cual establece que el Jerarca del Inciso podrá disponer el traslado de funcionarios y sus respectivos cargos de una a otra Unidad Ejecutora para desarrollar iguales o diferentes tareas, en atención a sus necesidades de gestión y a la planificación de los recursos humanos.----------

II) que acorde a lo expresado en el artículo 6 del Decreto 218/016 de 11 de julio de 2016, el traslado se dispondrá por Resolución fundada del Jerarca del Inciso, precisando el cargo, así como los conceptos que integrarán la retribución del funcionario en la oficina de destino.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013 y su Decreto reglamentario 218/016 de 11 de julio de 2016.----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Disponer el traslado de la funcionaria Asesor XII, Escribano, Escalafón A, Grado 4, Mónica Ethel Flores Sotelo, perteneciente a la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado".--

2do.- La mencionada funcionaria ocupará un cargo presupuestado de Asesor XII, Escribano, Escalafón A, Grado 4, percibiendo una remuneración mensual a valores de enero 2019 de $ 56.803,92 (pesos uruguayos cincuenta y seis mil ochocientos tres con 92/100) según el siguiente detalle:----

Objeto del Gasto	Importe	Total
011.300/0	9.456,97	
048.032/0	447,66	
042.400/0	16.588,64	
042.610/0	30.310,65	
		56.803,92

3ro.- El presente traslado no genera costos presupuestales para el Inciso.----------

4to.- El organismo de destino coordinará con el organismo de origen, el alta y baja simultánea del cargo y de su correspondiente retribución. ----------

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

5to.- La Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica deberá remitir a la Dirección General de Secretaría, los antecedentes funcionales, en un plazo de 30 días corridos a partir del presente acto administrativo. ----------

6to.- Publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para la notificación de la interesada y demás efectos, a la Dirección General Recursos Humanos - Departamentos de Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal de Secretaría de Estado y de Liquidación de Haberes, a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamentos Contabilidad (UE-001) y Financiero Contable, a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina Nacional del Servicio Civil. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12544

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

SPC
NB/nba

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N M.D.N. 75001

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19052705 Montevideo, 29 NOV 2019

VISTO: la necesidad de proveer tres (3) vacantes de ascenso de Técnico VI, Asistente Dental, Escalafón B, Grado 5 en la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas".----------

RESULTANDO: que los ascensos de los funcionarios de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional se realizarán por Concurso de Méritos y Antecedentes u Oposición y Méritos y se regirán por las disposiciones contenidas en el artículo 49 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y por los Decretos 377/011 de 4 de noviembre de 2011 y 108/012 de 12 de abril de 2012.----------

CONSIDERANDO: que a los efectos de la provisión de la vacantes de ascenso se dispone la realización de un Llamado a Concurso al que sólo podrán postularse los funcionarios presupuestados civiles del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", con una antigüedad no menor de 2 (dos) años en el Inciso, pertenecientes a cualquier Escalafón, Serie y Grado, siempre que reúnan el Perfil y los requisitos del cargo a proveer.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y por los Decretos 377/011 de 4 de noviembre de 2011 y 108/012 de 12 de abril de 2012.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar el Llamado a Concurso de Méritos y Antecedentes para proveer tres (3) vacantes de ascenso de Técnico VI, Asistente Dental, Escalafón B, Grado 5 en la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas".----------

2do.- Aprobar las Bases del Llamado a Concurso y el Perfil de los cargos vacantes nominados, acorde a lo expresado en los Anexos I y II que forman parte de la presente Resolución.----------

3ro.- Designar como integrantes del Tribunal de Concurso de Ascenso en representación del Jerarca del Inciso en calidad de Titular a la Técnico VI, Asistente Dental, Escalafón B, Grado 5, María de los Ángeles Mundo y en calidad de Suplente a la Técnico VI, Asistente Dental, Escalafón B, Grado 5, Adriana Martínez.----------

4to.- Autorizar el Llamado a elecciones para integrar el Tribunal de Concurso en representación de los funcionarios de acuerdo a lo establecido en las Bases del Concurso.------

5to.- Encomendar a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas la convocatoria a la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado (COFE) y aquellas otras que puedan corresponder, las comunicaciones y las notificaciones pertinentes, así como las coordinaciones y

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

fiscalización de todos los procedimientos relacionados con el presente Llamado a Concurso de ascenso.----------

6to.- Publíquese y pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 5to. de la presente Resolución. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

SPC
MLR/nba

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12544

ANEXO

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Anexo I

BASES DEL CONCURSO DE ASCENSO DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS EN EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

Escalafón	Grado	Denominación	Perfil	Cantidad de cargos
B	5	Técnico VI	Asistente Dental	3

El presente llamado se realiza al amparo de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, Decreto N° 377/011 de 4 de noviembre de 2011 y normativa vigente.

Ascenderán 3 (tres) Asistentes Dentales. Escalafón B, Grado 5, Técnico VI.

1. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1.1 Requisitos generales obligatorios

- Se podrán postular todos los funcionarios presupuestados civiles del inciso pertenecientes a cualquier Escalafón, Serie y Grado, siempre que reúnan el perfil y los requisitos del cargo a proveer.
- Completar el formulario de inscripción del Llamado con los datos que se indiquen.
- Tener una antigüedad no menor a 2 (dos) años en el Inciso.

1.2 Requisitos específicos

a. Formación Básica excluyente

Los postulantes deberán poseer Título de Asistente en Odontología, otorgado por la UDELAR o título equivalente reconocido por el Ministerio de Educación y Cultura expedido por Instituciones Universitarias privadas habilitadas por el Ministerio de Salud Pública.

b. Formación valorada (deberá ser documentada)

Se valorarán además, aquellos cursos realizados de especialización que tengan relación con el puesto a cubrir y asistencia y/o participación en Congresos o Seminarios que cuenten con respaldo de certificado donde conste la carga horaria total del curso.

c. Experiencia a valorar (debidamente documentada)

Experiencia comprobable en el ámbito privado o público en directa relación con los requerimientos del cargo a cubrir, con detalle de la actividad cumplida.

2. DESCRIPCION DEL PERFIL

Ver anexo Formulario Descripción de Cargos y/o Funciones.

3. CONDICIONES DE TRABAJO

Régimen laboral: El régimen laboral es de 30 horas semanales, discriminadas acorde a las necesidades del Servicio en horario coordinado con su Superior.

Remuneración: La remuneración nominal mensual correspondiente al Escalafón B, Grado 5, perfil Asistente Dental, es de $ 21.554,37, a valores de enero 2019. A estos valores **deben sumársele las compensaciones legales vigentes previstas** Art. 103 Ley Nº 18.362 y Art. 93 Ley Nº 18.834 y Decretos Reglamentarios Nº 192/009 y Nº 185/012, siempre que se cumplan con los requisitos exigidos para el cobro de las mismas.

1/6.

4. PLAZO E INSCRIPCIONES

- Las inscripciones al llamado se realizarán en la Página Web del Ministerio de Defensa Nacional www.mdn.gub.uy (Ciudadanía, Llamados, Concursos y Convocatorias internas. Inscripción Web) desde la hora 09:00 del día de inicio de las inscripciones hasta la hora 15:00 del día de cierre de las mismas.
- La nómina de los postulantes preseleccionados, se publicará en la página web del Ministerio de Defensa Nacional (www.mdn.gub.uy) así como en la de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas (www.dnsffaa.gub.uy), siendo responsabilidad de los postulantes informarse del resultado. Sin perjuicio de ello, se podrá implementar otro tipo de notificaciones para determinar casos concretos, si así lo entiende pertinente.
- A los postulantes se les exigirá la presentación en original y copia de la siguiente documentación, la que deberá ser presentada en la División Personal (U.A.A.O.S.S.C.) de la DNSFFAA, sita en 8 de Octubre 3050, en día y horario a ser comunicado en la página web del Ministerio de Defensa Nacional (www.mdn.gub.uy) y de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas (www.dnsffaa.gub.uy):

  - Cédula de Identidad vigente.
  - Carné de Aptitud Física vigente (Carné de Salud).
  - Título exigido como excluyente.
  - Constancias o Certificados de los cursos valorados.
  - Relación de méritos (todo lo declarado deberá estar documentado).
  - Calificaciones de los últimos 2 (dos) años.
  - Constancia de servicios prestados en el Inciso

En el momento el funcionario actuante, entregará al postulante la constancia correspondiente, la que deberá ser presentada en todas las instancias en que sea convocado.
El postulante será responsable de la veracidad de los datos brindados teniendo la información aportada el carácter de declaración jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada y que se presente dentro del plazo previsto para la verificación de los requisitos.

5.-TRIBUNAL

El Tribunal de Concurso estará integrado según lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto 377/011 por tres miembros titulares y sus respectivos suplentes:

I- El Jerarca del Inciso o quién éste designe, quien lo presidirá.

II- Un representante de los funcionarios, quien deberá ser funcionario presupuestado del Inciso y ocupar un grado igual o superior al del cargo a concursar y será elegido por los inscriptos al concurso respectivo, mediante voto secreto, siendo responsabilidad del respectivo Jerarca la convocatoria pertinente.

III- Un miembro designado por los demás miembros del Tribunal, pudiendo no tener la calidad ni condición de funcionario público.

En el concurso habrá un veedor que será propuesto por la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado (COFE), quien una vez comunicada por el Jerarca del Inciso la aprobación del llamado, tendrá un plazo perentorio de 5 días hábiles previos a la fecha de constitución del Tribunal para informar mediante nota el nombre y cédula de identidad del veedor y su suplente al Ministerio de Defensa Nacional. Si vencido dicho plazo, COFE no realiza la propuesta del veedor, el Tribunal del Concurso comenzará a actuar sin el mismo. El veedor participará en el Tribunal con voz pero sin voto y será convocado obligatoriamente a todas las reuniones del Tribunal, debiéndosele proveer de la misma información.

6. – RESPONSABILIDAD Y RESERVA

El proceso concursal es de carácter reservado. Los miembros del Tribunal de Concurso estarán al tanto de la información de los concursantes a lo largo de todo el proceso de evaluación.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

7.- PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección de los aspirantes se efectuará a través del Tribunal que se designe a tales efectos.

Puntaje máximo total del concurso: 100 puntos
Puntaje mínimo de aprobación del concurso: 70 puntos
Los pasos y factores con los puntajes asignados a considerar en dicho proceso serán:

7.1. Constatación de la documentación requerida.
7.2. Méritos y Antecedentes (hasta 60 puntos)
7.3. Entrevista con el Tribunal (hasta 40 puntos)
7.4. Confección de lista de prelación

Etapa 7.1. Constatación de la documentación requerida: se les exigirá a los postulantes la presentación de la documentación (original y copia) listada en el punto 7.

La referida documentación deberá ser entregada en la DNSFFAA – División Personal (Oficina U.A.A.O.S.S.C), sita en 8 de Octubre 3050.

Etapa 7.2. Méritos y antecedentes: se puntuará la formación adicional y valorada y la experiencia vinculadas específicamente a las tareas y responsabilidades descriptas en el formulario Anexo. Se deberán presentar las referencias y comprobantes correspondientes.

Etapa 7.3. Entrevista con el Tribunal: Una vez evaluadas las etapas anteriores, se comunicará a través de la página web del Ministerio de Defensa Nacional (www.mdn.gub.uy) y de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas (www.dnsffaa.gub.uy) el calendario de entrevistas.

Etapa 7.4. Confección de la lista de prelación. El Tribunal elaborará una lista de prelación final procediéndose a solicitar la homologación por parte del Jerarca del MDN, de acuerdo al ordenamiento que surja del listado. Cabe señalar que quienes integren dicho ordenamiento deberán haber alcanzado un puntaje mínimo equivalente al 70% del total del puntaje del concurso.
Los postulantes se mantendrán en la lista por el período de 18 meses a partir de la fecha de la resolución de homologación del Fallo del Tribunal por parte del Jerarca del MDN, de acuerdo al orden que resulte del mismo.
En caso de empate en el orden de prelación final del proceso, se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la Evaluación de Desempeño. De persistir el empate se dará prioridad a quien tenga mayor antigüedad en el Inciso. (Art. 20 del Decreto 377/011 de 4 de noviembre de 2011)

8. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la página web del Ministerio de Defensa Nacional (www.mdn.gub.uy) y de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas (www.dnsffaa.gub.uy), siendo responsabilidad de los postulantes informarse de los resultados.

La no concurrencia del postulante en cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere el desistimiento por parte del mismo al proceso de selección.
La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos se realizará finalizado el concurso, no obstante lo cual se publicarán página web del Ministerio de Defensa Nacional (www.mdn.gub.uy) y de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas (www.dnsffaa.gub.uy) todos aquellos documentos que sean generados en el presente Llamado, a efectos de informar a los postulantes.
Una vez notificados quienes resulten seleccionados, deberán manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa del proceso. En caso que algún postulante no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones, se procederá a citar al siguiente seleccionado según el orden descendente.

Anexo II: Formulario Descripción de Cargos y/o Funciones

I. Identificación del Cargo	
Escalafón:	B
Grado:	5
Denominación:	Técnico VI
Serie:	Asistente Dental.
Naturaleza del vínculo:	Presupuestado
Unidad a la que pertenece:	033 - "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas"

II. Relación Jerárquica

Dependen de:	Jefe del Servicio
Supervisa a:	No aplica

III. Objeto del Cargo

Cumplirá tareas de tipo social (recepción de pacientes, visitadores odontológicos, etc.), de tipo administrativo (manejo de fichas clínicas y archivos, contabilidad, etc.) y de tipo técnico (preparación de material e instrumental, procesado de Rayos X colaboración en la instrumentación clínica que determine el Odontólogo, etc).

IV. Tareas Principales

- Brindar asistencia al Odontólogo en la atención del paciente.
- Registrar en la actividad diaria el tratamiento realizado.
- Equipar y desequipar el consultorio, lavar, acondicionar y esterilizar el equipo odontológico y sus accesorios entre paciente y paciente.
- Buscar y archivar historias clínicas.
- Apertura y cierre del departamento.

V. Niveles de Responsabilidad

	Alto	Medio	Bajo
Recursos materiales	X		
Recursos financieros			X
Recursos Tecnológicos	X		
Gestión Humana			X
Proyectos			X
Sistema de Gestión			X
Información Confidencial		X	

VI. Condiciones de Trabajo

Lugar: Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.-

Uso del uniforme respectivo.-

Régimen laboral: El régimen laboral es de 30 horas semanales, discriminadas acorde a las necesidades del Servicio en horario coordinado con su Superior.-

Remuneración: La remuneración nominal mensual correspondiente al Escalafón B, Grado 5, perfil Asistente Dental, es de $ 21.554,37, a valores de enero de 2019. A estos valores **deben sumársele las compensaciones legales vigentes previstas** Art. 103 Ley Nº 18.362 y Art. 93 Ley Nº 18.834 y Decretos Reglamentarios Nº 192/009 y Nº 185/012, siempre que se cumplan con los requisitos exigidos para el cobro de las mismas.

VII. Requisitos para desempeñar el cargo

A. - Formación Básica Excluyente

Título de Asistente en Odontología, otorgado por la UDELAR o título equivalente reconocido por el Ministerio de Educación y Cultura expedido por Instituciones Universitarias privadas y habilitados por el Ministerio de Salud Pública.-

B. - Formación valorada:

Se valorarán además, aquellos cursos realizados de especialización que tengan relación con el puesto a cubrir y asistencia y/o participación en Congresos o Seminarios que cuenten con respaldo de certificado donde conste la carga horaria total del curso.-

C.- Experiencia a valorar:

Experiencia comprobable en el ámbito privado o público en directa relación con

los requerimientos del cargo a cubrir, con detalle de la actividad cumplida.-
D. competencias Laborales **D.1- Competencias Generales** • Orientación a resultados.- • Orientación al ciudadano.- • Comportamiento ético con el servicio público.- • Proactividad (iniciativa).- • Adaptabilidad y flexibilidad.- **D. 2- Competencias específicas** • Trabajo en equipo y relaciones interpersonales.- • Conciencia Organizacional.- • Tolerancia a la presión.-

Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría

Prof. Hernán Planchón

6/6